

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Convocatoria de subvenciones para programas de apoyo a la consolidación de empresas

BDNS (Identif.): 896353

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896353>)

Ayuntamiento de León

Extracto del acuerdo de 27 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan subvenciones para programas de apoyo a la consolidación de empresas - Convocatoria 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León

<https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a la subvención aquellos empresarios individuales o empresas de reciente creación, que a fecha de presentación de la solicitud cumplan los requisitos siguientes:

- Que el proyecto empresarial tenga la consideración de microempresa. A los efectos de la presente convocatoria se entiende por microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE n.º L 124 de 20.5.2003), aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

- Que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y 120 días antes de la presentación de la solicitud, se haya iniciado una nueva actividad económica con ánimo de lucro en el municipio de León, bajo cualquier forma jurídica legalmente aceptada por la legislación vigente (empresario individual, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades laborales, u otras legalmente aceptadas). Por inicio de actividad se entiende alta fiscal ante la Agencia Tributaria y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Que, en el momento de la solicitud, dicha actividad disponga de un local de negocio abierto al público, claramente identificado mediante señalética, separado y no compartido con otro negocio en el mismo espacio físico e independiente de una vivienda, dentro del término municipal de León. Se entiende como local de negocio abierto al público un local comercial, una oficina, un taller, una nave o un espacio dentro de un centro de empresas o de coworking.

- Que en el momento de inicio de esta actividad se hubiese generado al menos una nueva alta en el RETA de uno de los socios trabajadores que previamente estuviese desempleado y que no haya estado de alta en dicho régimen en los 6 meses previos al inicio de actividad. En el caso de que la forma jurídica sea de sociedad laboral o cooperativa dicho alta en la Seguridad Social puede ser en el régimen general.

- Presentar la documentación completa relacionada en la solicitud de la ayuda con información suficiente para que el proyecto pueda ser valorado por parte de Técnico competente.

Segundo. Objeto.

Fomentar la consolidación de empresas, bajo cualquier forma jurídica mediante el apoyo a las necesidades de tesorería de proyectos empresariales de reciente creación generadores de empleo, con el fin de robustecer la actividad económica de la ciudad y activar el tejido empresarial leonés.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se ajusta a la normativa, que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 18 de diciembre de 2012).

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria es de 85.000,00 euros y el importe de la ayuda concedida a cada empresa de reciente creación no podrá exceder en su cuantía al importe de los pagos realizados por los promotores en los conceptos subvencionables, con un máximo de 3.000,00 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siempre y cuando la empresa lleve más de 120 días de funcionamiento, y finalizará el 2 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos.

Los modelos de solicitud se facilitarán en las oficinas de ILDEFE, sitas en la c/ Santos Ovejero, n.º 1 (tel. 987 27 65 02), a través de la página www.ildefe.es o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León sede.aytoleon.es

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de León según se estipula en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este será el único método de presentación de documentación.

En León, a 27 de marzo de 2026.—El Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica (ilegible).